

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO EXP. CONTR. 2023 582980	TIPO CONTRATO SUMINISTRO		
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE I.V.A	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A INCLUIDO)	
1ª ANUALIDAD: 151.021,88 €	1ª ANUALIDAD: 31.714,60 €	1ª ANUALIDAD: 182.736,48 €	
2ª ANUALIDAD: 906.131,27 €	2ª ANUALIDAD: 190.287,57 €	2ª ANUALIDAD: 1.096.418,84 €	
3ª ANUALIDAD: 830.620,33 €	3ª ANUALIDAD: 174.430,27 €	3ª ANUALIDAD: 1.005.050,60 €	
TOTAL: 1.887.773,48 €	TOTAL: 396.432,44 €	TOTAL: 2.284.205,92 €	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO			
VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido) 3.624.525,03 €	VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA): TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TRES CÉNTIMOS DE EURO		
VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No <i>Se contempla la posibilidad de dos prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años.</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Primera prórroga : DOCE MESES.</i> • <i>Segunda prórroga: DIEZ MESES Y TREINTA DÍAS.</i> 			

En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

Tercero.- El 24 de octubre de 2023, el Director Gerente de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía aprueba Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

Cuarto.- Consta en el expediente propuesta del Director Gerente de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2023, de Resolución de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que *"cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos"*.

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *"los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación"*.

En virtud de las facultades conferidas en escritura pública de fecha 17 de enero de 2023, otorgada ante el Notario de Málaga, D. Juan Pino Lozano, con el número cuarenta y nueve (49) de su Protocolo y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes "FEE" (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y "GdO" (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.284.205,92. €) de los que TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO (396.432,44 €) correspondían al 21% de I.V.A., por una duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

Segundo.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Málaga, a 25 de octubre de 2023.

Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente

ANEXO.- PUNTOS DE SUMINISTRO.

CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031103320404001XL0F	OTROS DE NICOLAS SALMERON 1 BAJO PARQUE 1	221.16	3.406,85 €	715,44 €	4.122,29 €
ES0031105191777001JF0F	AVENIDA JUEGOS DEL MEDITERRÁNO 39	221.16	40.561,97 €	8.518,01 €	49.079,98 €
ES0031102043045003GW0F	AVENIDA VEINTE DE ABRIL 1 BAJO 1	221.16	5.653,24 €	1.187,18 €	6.840,42 €
ES0034111302093008GP0F	CALLE AURELIO SELLES 1 BAJO	221.16	4.535,64 €	952,49 €	5.488,13 €
ES0031104544089001ZB0F	EDIFICIO REALEJO-MIRADOR MONTORO, CORDOBA S/N	221.16	1.495,44 €	314,04 €	1.809,48 €
ES0031104085690002CM0F	AVENIDA SANTA ANA 1 BAJO 1	221.16	6.716,91 €	1.410,55 €	8.127,46 €
ES0031105119004001XL0F	CALLE ALBONDÓN S/N	221.16	147.742,26 €	31.025,87 €	178.768,13 €
ES0031104001262001ZJ0F	AVENIDA MANUEL SIUROT 54 C. DEPORTIVA	221.16	76.497,90 €	16.064,56 €	92.562,46 €
ES0031101797364007LS0F	CALLE CERVANTES 16	221.16	2.510,97 €	527,30 €	3.038,27 €
ES0031104000667001CT0F	CARRETERA ARDAL, EL 0, DEPORTES, LOC, DEPORTES S/N	221.16	194.320,18 €	40.807,24 €	235.127,42 €
ES0031102824184001XM0F	AVENIDA SANTA ROSA DE LIMA 14 BAJO 1	221.16	78.216,51 €	16.425,47 €	94.641,98 €
ES0031102872020001SF0F	CALLE MARMOLES 1 BAJO 1	221.16	600,57 €	126,12 €	726,69 €
ES0031102875710003WG0F	AVENIDA SANTA ROSA DE LIMA 11 BAJO 1	221.16	8.873,73 €	1.863,48 €	10.737,21 €
ES0031102883996002ZT0F	AVENIDA SANTA ROSA DE LIMA 2 BAJO 1	221.16	15.737,11 €	3.304,79 €	19.041,90 €
ES0031103011212001ND0F	OTROS LUNA MAR 189 BAJO URBANIZACION 1	221.16	68.149,31 €	14.311,36 €	82.460,67 €
ES0031103629108001CC0F	AVENIDA SANTA ROSA DE LIMA 5 BAJO 1	221.16	179.732,93 €	37.743,92 €	217.476,85 €
ES0031104072325001MM0F	AVENIDA OBISPO ANGEL HERRERA ORIA 1 BAJO 1	221.16	37.419,99 €	7.858,20 €	45.278,19 €
ES0031104087212001TW0F	CALLE SANTO DOMINGO 1 BAJO	221.16	104.890,46 €	22.027,00 €	126.917,46 €
ES0031104176376001EV0F	CALLE COMPAÑIA 40 BAJO 1	221.16	138.398,92 €	29.063,77 €	167.462,69 €
ES0031102277204016HV0F	AVENIDA KANSAS CITY LOCAL 6249 6249	221.16	2.631,44 €	552,60 €	3.184,04 €
ES0031102339288001LX0F	CALLE CARRIL SEÑORITA 3 BAJO 1	221.16	17.615,64 €	3.699,28 €	21.314,92 €
ES0031102753761001SS0F	LUGAR LUGAR ISLA DE LA CARTUJA-PISTA REMO S/N	221.16	295.602,03 €	62.076,43 €	357.678,46 €
ES0031104000475001KG0F	OTROS ISLA CARTUJA S/N	221.16	379.196,42 €	79.631,25 €	458.827,67 €
ES0031104426019001KM0F	LUGAR LG ISLA DE LA CARTUJA, ESTADIO, LOC, OFICINA 1	221.16	12.824,19 €	2.693,08 €	15.517,27 €
ES0031104426019002KY0F	LUGAR LG ISLA DE LA CARTUJA, ESTADIO, LOC, OFICINA 2	221.16	13.189,53 €	2.769,80 €	15.959,33 €
ES0031104782874001RT0F	OTROS ISLA DE LA CARTUJA 1 1 ^{oo}	221.16	46.262,93 €	9.715,22 €	55.978,15 €
ES0031105137834001KB0F	PASEO JUAN CARLOS I S/N	221.16	3.036,69 €	637,71 €	3.674,40 €
ES0031105137839001PC0F	PASEO JUAN CARLOS I S/N	221.16	1.953,72 €	410,28 €	2.364,00 €
			1.887.773,48 €	396.432,44 €	2.284.205,92 €